

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.

Suscripción mensual... 10 rs. vn.
Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santo Domingo de la Calzada Confesor y San Pancracio Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Cucufate: de diez á una por la mañana, y de tres y media á siete y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
11	7 mañana.	12	52 p. 10	1 N. E. cub. llov.	Sale a 4-hor. 54 ms. mañana
id.	2 tarde.	14	53 10	1 O. S. O. nub.	
id.	10 noche.	12	7 52 11	2 S O nub. llov.	Se pone á 7 h. 6 ms. tarde

Servicio de la plaza para el 12 de mayo de 1843.

Cete de día, Principe. = Parada, Castilla. = Bondas y contrarondas, Bailen. = Hospital y provisiones, Constitucion. = Teatros, Castilla. = Patrullas, Principe y caballeria núm 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, José Maria Rajoy.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en 5 actos, Gemma di Vergi; música del maestro Donizetti. A las siete y media.

NOTA. Mañana se ejecutará la graciosa comedia, Contigo pan y cebolla, de Don Eduardo de Goroztiza.

LICEO.

Se pondrá en escena el acreditado dráma en 6 cuadros del célebre Victor Ducange, titulado: Treinta años ó la vida de un jugador, cuyo desempeño está confiado á las principales partes de la compañía. A las siete y media.

TEATRO NUEVO.

Se ejecutará la linda comedia en dos actos y en prosa, el Abuelo. Baile nacional y el divertido sainete, El soldado fanfarron. (Segunda parte.) A las siete y media.

NOTA. Se está ensayando la comedia de costumbres en tres actos, La escuela de las coquet.s, escrita espresamente para el señor Luna.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Da principio á su artículo de fondo con estas palabras: « ¿Será verdad que el Regente del reino se haya hecho al cabo cargo de su situacion y de la del país? ¿Será verdad que haya abierto los ojos á la luz de la razon y que haya visto el espantoso derrumbadero á que le conducian los hombres de una pandilla tan inepta como feroz? ¿Será verdad que haya por fin hallado el hilo benéfico que debe guiarle fuera del laberinto en que le perdieron consejeros estúpidos ó mal intencionados? ¡Ojalá asi sea! ¡ojala haya sabido conocer, aunque tarde, los riesgos que corria en los andurriales donde le habian estraviado influencias maléficás, y haya emprendido el camino trazado por la opinion pública con la firme resolucion de no abandonarlo jamas. “ Siente el mucho tiempo que se ha malgastado, pero cree que todavia con una voluntad enérgica puede el duque de la Victoria labrar la felicidad de la nacion y serenar su porvenir: todavia le es dado rehabilitar su ascendiente, recoger las hojas que de su corona de gloria arrancaron los torbellinos de las pandillas y legar á la posteridad un nombre hermoso que por fuerza nuestros nietos deberán bendecir. Opina que esto lo conseguirá emancipándose nó aparentemente sino de veras de los hombres funestos que hasta ahora le han acorralado en el estrecho círculo de su pandilla. El odio á las pandillas ha llegado, dice, á ser un instinto nacional, y el poder que en ellas se apoya tiene un pedestal de arena. Las últimas noticias que de la corte ha recibido le dan á entender que el duque de la Victoria lo ha conocido ya; que han llegado á su elevada esfera los anatemas que contra las pandillas han fulminado todos los buenos españoles. Hecha esta declaracion se espresa asi: » Por fin se ha entregado el duque de la Victoria á los verdaderos progresistas; por fin ha sido D. Joaquin Maria Lopez el encargado de formar el ministerio. ¡Lopez! ¡Qué magia ejerce este nombre en el corazon de todos los patriotas verdaderos! ¿Quién no ha palpitado de entusiasmo, quién no ha sentido correr por sus venas el fuego de la libertad al oír ó al leer los valientes discursos de este célebre tribuno? ¡Lopez! este nombre es el mas popular, es el único popular en España; es el único que no han podido amancillar los partidos á pesar de haberlo procurado; envuelto en las bendiciones de los libres, no alcanzan á herirle las maldiciones de los tiranos. ¡Oh! si los talentos de este orador ilustre no son bastantes para asegurar nuestra libertad, si sus buenos deseos se estrellan en los obstáculos que las circunstancias de la nacion presentan á cada paso, ¿qué esperanza nos resta? Ninguna, absolutamente ninguna. Creemos en este caso que nuestra patria es tierra de maldicion, que escritos estan sus infortunios en las páginas de un destino irrevocable, y que vanos son todos los hombres y todos los sistemas para labrar su felicidad. Pero nó, no será asi; empieza para España una nueva era, una era de libertad y de justicia, y esta nacion á pesar de los pesares marchará por el sendero de la prosperidad y de la civilizacion hasta que deje rezagadas á las que ahora se mofan de su fatal decadencia.»

El *Imparcial*. Como todo es posible en esta tierra de anomalías aun teme que volvamos á presenciar el repugnante espectáculo de unas Cortes disueltas para conservar en sus puestos ministros que tienen en contra suya el voto

universal, aun teme que contra la opinion pronunciada por su mayoria en el Congreso sean nombrados nuevos secretarios del despacho, de entre los individuos del Senado, aquellos que por sus antecedentes mas repugnar puedan á la voluntad del pais. Dice no obstante que á juzgar por la correspondencia deberia inclinarse mas bien á la esperanza que al temor; pero que los escarmientos le hacen desconfiado, el hábito de los desengaños le ha conducido á la incredulidad; que no cabe en él fe en los hombres. Y prosigue: «Las condiciones impuestas por nuestro diputado Lopez y aceptadas por el Regente llenan cumplidamente nuestros deseos: esa amnistia general por todos los delitos politicos desde 1840, está acorde con los sentimientos de la española hidalguia, la reduccion del ejército es una necesidad que imperiosa nos reclaman los apuros del tesoro; la satisfaccion de los ultrages hechos á Barcelona y el reintegro de los perjuicios causados estan en los principios de rigurosa justicia; pero la hidalguia, las necesidades y conveniencia del pueblo español y la misma justicia universal, nada significan para esos hombres que habiendo usurpado el poder, luchan para conservarlo; y luchan como pueden, con armas viles y alevosas, con la intriga y la corrupcion, á la sombra y bajo las influencias de una potencia estraña que comercia con la sangre de las naciones. Cuando Cortina á pesar de los buenos elementos de que se hallaba circuido no ha podido constituir el ministerio, cuando los planes de Olózaga han fracasado tambien, ¿quién no ve la mano páfida que todo lo enreda para su propio provecho? ¿Y es de creer que esta misma mano repose, al anunciarse la formacion de un ministerio presidido por el orador independiente que en todos tiempos ha rechazado los favores del poder? Ah! nó, esa seria demasiada confianza: nos hallamos á mucha distancia de la corte para que nuestra voz llegue á los diputados á tiempo de que pueda ser oida con fruto; de otra suerte y aunque tal vez sea innecesaria, les daríamos la voz de alerta, les amonestaríamos á que viviesen prevenidos á todo trance, que cimentasen entre ellos la union y aplazando para otros dias las discusiones sobre puntos secundarios, se pusiesen acordes sobre la cuestion vital del momento, para formar una mayoria compacta que destruyese las esperanzas de los maquinadores de oficio. Asi, y solo así podrá constituirse el ministerio; mientras el Congreso se halle dividido en fracciones, subsistirán siempre las mismas dificultades, correremos idénticos peligros; las alianzas que se contraigan para determinado objeto, suelen dar por resultado rupturas mas violentas que abren hondas heridas en el seno de la patria. Ojalá los diputados de la actual oposicion hayan sabido ponerse de acuerdo! Ojalá haya cesado esta crisis lastimosa, y quede constituido un gobierno parlamentario que acredite las instituciones harto trabajadas!»

La *Corona*. Considera injustas é infundadas las quejas del manifiesto del señor alcalde 1.^o constitucional de esta ciudad de fecha 9 del corriente, contra la censura de la prensa independiente; y declara que los redactores de la *Corona* á fuer de escritores imparciales se hallan dispuestos á apoyar los actos de las autoridades populares por mas que sean estas de bastardo origen; que los redactores de la *Corona*, siempre prontos á contrarestar con todas sus fuerzas los actos que pueden redundar en perjuicio del público cumplieron con uno de sus deberes mas sagrados emitiendo libremente su sentir, dando cuenta de la sesion pública que el domingo último celebró el ayuntamiento.

to constitucional de esta ciudad. Espone que una denuncia cuando carece de fundamento, es un triunfo para la prensa y un bochorno mas para el mal aconsejado denunciador: que entonces la prensa toma nuevos bríos, se robustece con la victoria, é impávida sigue su marcha progresiva, ora defendiendo las sanas doctrinas de una justa y razonada libertad, ora atacando indistintamente los abusos y los desmanes de banderia, cerrando los oídos á las vociferaciones de sangrienta intolerancia: que el jurado es un tribunal recto, ajeno á las influencias de partido, que con el sano juicio y madurez propias de jueces que no se dejan doblegar al peso de raquíscas y ponzoñosas influencias, pronuncia su fallo con tranquila conciencia, ya en pro ya en contra del acusado: que el jurado es la mayor garantía para la prensa. Tranquilos pues descansan los redactores de la *Corona* en la rectitud de los jueces. Así lo dicen, añadiendo que los que componen el jurado, saben que al abandonar el particular la *paz doméstica* para trasladarse á la vida de hombre público, está sujeto á la severa crítica del mismo público á quien sirve y que sigue escrupulosamente todos sus actos. Y manifiestan además que si las palabras del alcalde 1.^o constitucional en los primeros días de su administracion le hicieron concebir halagüeñas esperanzas, repite ahora como anteriormente que las que tan estemporáneamente vertió en la sesion pública del domingo último le sorprendieron sobre manera; porque si al simple ciudadano le es permitido cierto language, nó al hombre público, y sobre todo á una autoridad popular, cuyo norte debe ser el hacerse superior á todos los partidos para que la administracion pública jamas pueda resentirse de las pasiones de banderia. Há-le saber la *Corona* al señor Maluquer que la inviolabilidad no reside en la persona de un alcalde 1.^o constitucional, y que en nuestra peninsula no existe ninguna laguna Estigia para bañarse y hacerse invulnerable á la parte crítica de la prensa periódica.

El *Papagayo*. Esplica que la ley concede al pueblo el derecho de hacer en Barcelona el servicio de quintas por medio de sustitutos, y que como para esto se necesita dinero, dijo el pueblo y dijo bien, busquemos un medio de tener este dinero del modo mejor posible para que todos paguen; que apeló á los arbitrios, se impuso una contribucion sobre varios artículos por un tiempo limitado y ha seguido cobrándose y pagándose contra su origen y contra la voluntad del pueblo; y que ahora se proroga por algunos años mas para salir del momento. Nada estraña, porque este proceder es muy comun en España. Confiesa francamente que el Sr. Maluquer manifiesta por su parte, como debe todo hombre honrado, que quiere mantener pura su reputacion; pero le sorprende que haga personal una cuestion que se ventila entre el ayuntamiento y el pueblo representado por sus delegados de los cuarteles. La razon de que las sumas que faltan se han gastado en objetos de beneficencia, no es, á su ver, una razon robustecida por la publicacion de las cuentas, sino una palabra mas. Es en su concepto tan enigmático que da risa el haberse hecho una denuncia personal por el ataque que unos particulares hacen á una corporacion. Si el ayuntamiento quiere denunciar en masa, dice que le dará ocasion pensada; que lo haga como corporacion, y él suplicará al jurado que le condene para tener como medios de defenza las cuentas. Añade que los concejales de 1843 nada tienen que temer, porque ellos no han de pagar lo que no han hecho; que los de 1842 podrán participar de los cargos ó de las penas

del tribunal; mas ¿qué los detiene á unos y otros, pregunta, que no toman la defensa publicándolo todo? Lo demas que un alcalde denuncie, que un jurado absuelva ó condene, esto no dice nada, ni es nada para él, ni prueba nada, mientras no se publican las cuentas en debida forma. Concluye espresando que la orden del dia entre todos los habitantes de Barcelona en el negocio de las quintas es: cuentas.

Estamos autorizados para manifestar al público que al efecto que no se pueda atribuir al señor Maluquer influencia de ningun género con respecto á los jueces que han sido sorteados en este dia, ha salido de esta capital algunas horas antes de verificarse el sorteo, aguardando tranquilo el fallo de este tribunal.

Una comision de alcaldes de barrio del cuartel 2.^o ha puesto en manos de D. José Maluquer en el pueblo de S. Juan Despi la siguiente manifestacion.

M. I. S.

Los alcaldes de barrio del cuartel 2.^o de la presente ciudad cumplirian muy mal con V. S. si se abstuviesen por mas tiempo de manifestar tanto privada como públicamente la grata conmocion que experimentaron sus corazones al ver que V. S. se dignaba tomar la vara de primer alcalde constitucional de esta populosa quanto rica y desgraciada ciudad. Fuerza es confesarlo en mengua de este gran pueblo desaprobado por la perversidad de algunos aunque pocos de sus malos hijos, los cuales no contentos con la sangre que han hecho derramar de algunos de sus hermanos, se amparan aun cubiertos con capa de hipocresia para hacernos llorar de nuevo desgracias, desgracias que nuestra hidalguia aparta, á cuyo grande objeto mas de una vez hemos presentado y ofrecido en holocausto nuestros cuerpos. Sí, M. I. S., nuestro lema es union entre todos los buenos ciudadanos sin pararnos en color político, porque solo la felicidad de todos nuestros semejantes anhelamos, tolerancia que ha pregonado tambien V. S., causa por la cual no contamos españoles á aquellos que en su pecho abrigan venganza y esterminio, y que para el logro de su objeto aspiran á cambios de gobierno, respetaremos siempre al que tengamos sea cualquiera su denominacion con tal que nos proporcione seguridad.

Esta la esperamos por lo que respecta á esta ciudad del valor y nobleza de V. S., y si para su logro podemos servir en algo, estamos prontos á sacrificarnos cooperando en todos cuantos casos convenir pueda al sostenimiento de los mandatos de V. S. y de la corporacion de que es digno presidente.

Recibid M. I. S. los humildes sentimientos de estos infimos servidores del gran pueblo barcelonés, y dignaos aceptarlos como una prueba de lo mucho que os idolatran por conocer que en vos se estrellará la villania de algunos ingratos hijos, y respaldará la justicia dando mayor confianza á la generalidad de sus moradores.

Barcelona 10 de mayo de 1843.—Siguen las firmas.

(Const.)

Intendencia militar del 2.^o distrito y ejército de Cataluña.

Relacion de los individuos procedentes del estinguido batallon Granaderos de Oporto para quienes se ha satisfecho en metálico, con esta fecha al habilitado del mismo, la cantidad que para pago de sus alcances ha dispuesto

se entregue S. A. el Regente del reino en orden de 15 de febrero último, á saber : Jaime Giles, 1013 rs. 11 mrs. Juan Hume 914, 7. Francisco Reynholt 503, 7. Guillermo Shelley 871, 24. Guillermo Raig 1761, 4. Posias Pones 541, 19. Matias Mendriques 431, 2. Juan Brady 342, 7. Carlos Leiptholtz 564, 19. Carlos Stopps 396, 5. Pedro Matias 216, 11. Roberto Fortdes 476, 8. José Antonio 384, 5. Joaquin Rodriguez 647. Pedro Beckers 411, 9. Pedro Digling 472. Cristóbal Antonio 216, 9. Manuel Santos 617. Jaime Heyman 861. 18. Antonio Fonseca 581, 16. Juan Fountain 546, 4. Matias Smith 611 14. Martin Maria Auliff 641, 2. David Days 653, 19. José Duarte 376, 12. Fernando Benoit 371, 4. Antonio de Santos 318, 3. Juan Miller 360, 19. Santiago Penado 463, 31. Manuel Elbas 389, 5. Juan Edwards 764, 24. Gregorio de Silva 144, 32. Manuel Perez 615, 9. Jaime Smith 359, 5. Eduardo Akers 209, 8. Francisco Antonio 246, 3. Ricardo Good 305. Tomas White 121. Enrique Lovell 304, 3. Jaime Comfort 662. Antonio Juan 216, 4. Santiago Rodriguez 203. Joaquin Morris 641. Federico Palmston 414. José de Silva 314, 8. Antonio de Calma 343 5. José Maria Diez 496, 2. Jorge Brovvn 1847, 5. Tomás Baker 891, 17. Tomás Rivero 103. Juan Herris 780. Juan Antonio de Cunha 586, 3. Juan Hansell 578, 4. Juan Maxwell 431, 11. Joaquin George 568, 4. Juan Francisco 484, 7. Juan Maria Wade 468, 7. Joaquin Antonio 361, 9. José Regeiro 446, 9. José Bernardo 2.º 307. Tomas Hills 671, 6. Pedro Jurly 406, 21. Juan Fuller 396, 5. Jayme Juvia 543, 7. Francisco Martinez 284, 6. Jorge Ford 589, 19. Manuel Blanco 317. José Joaquin Jexeiras 409. José Maria 305, 19. Antonio Manuel 216. José O Poze 407, 6. Martinlon Gonzalez 511, 7. José Garcia 315. Carlos Esterman 516, 25. Lorenzo de Souza 214, 17. Salvaçõr Martinez 319. Total. 37,587 19.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados he dispuesto se inserte este aviso en el diario de esta capital. Barcelona 3 de mayo de 1843.—Pedro Angelis y Varga.

D. A. Peira y Mach, encargado del consulado general de Prusia en Cataluña é Islas Baleares; ha pasado á esta junta de Comercio, para que pudiese darle publicidad, copia de una comunicacion que le ha dirigido el Excmo. Sr. ministro de negocios estrangeros de aquel reino, y es la siguiente.—Aviso á los navegantes : Traduccion.—De los dos fanales del puerto de Danzig en Neufahrwasser el mas pequeño, que se hallaba hasta ahora en una barca próxima al fanal grande, estará encendido por última vez el 15 de abril del presente año, y en lugar de este, del 16 en adelante, todas las noches desde ponerse hasta salir el sol, al mismo tiempo que el fanal grande, estará encendida una luz fija á manera de la invencion de Fresnel, dentro de un pequeño fanal de hierro construido en la punta del muelle al Este. Este fanal nuevo se halla al Norte 4800 pies distante del grande, su elevacion es en marca mediana de 43 pies y se observa por la parte del mar en tiempo claro á una distancia de 2 y media millas alemanas y en una altura de 10 pies en todas las direcciones desde O. S. O. hasta S. E. : Los buques que quieran entrar de noche en la rada de Danzig, hallándose en la altura del desembocadero antiguo del rio Weichsel, no deben dejar llegar la luz alta ó la que se halla al Sur, mas al Oeste que al S. O. y no dejar del Este para Norte, la otra que está en el muelle al Este; por no aproximarse á los dilatados bajos

que se estienden delante de ese desembocadero. = Teniendo la luz del muelle del Este en S. E. ó S. S. E. y 5 brazas (Faden) de agua se encuentra buen fondeadero. Las dos luces, que teniéndolas al Sur, aparentan ser una sola, se presentan muy distantes una de otra viendo la mas grande al Oeste de la otra del muelle.»

Se hace notorio: Barcelona 28 de abril de 1843. = Pablo Felix Gassó, secretario contador.

Esta junta de Comercio ha recibido la circular, cuya traduccion es la siguiente:

»Quinta reunion de sabios en Italia. = Segun lo acordado en la reunion habida en Florencia el año 1841 y previo el consentimiento de S. A. R. el infante duque, la reunion que anunciamos se tendrá en Luca: principiará el 15 de setiembre y durará hasta el 30 del mismo mes. = Repetimos que tienen derecho de asistir á tales reuniones todos los italianos inscritos en las principales academias ó sociedades científicas instituidas para el progreso de las ciencias naturales; los profesores de las ciencias físicas matemáticas, los directores de enseñanza superior ó de establecimientos científicos de los varios estados de Italia, los empleados superiores en los cuerpos de ingenieros y de artilleria. Serán igualmente admitidos en esta reunion todos los extranjeros comprendidos en alguna de las categorías predichas. = Deseamos vivamente que en la citada época sea numerosa la concurrencia de los hombres doctos, pues merced á la decidida proteccion del soberano y á los desvelos de una comision especial, todos hallarán en Luca una buena acogida y disfrutarán de cuantas comodidades sean posibles. La grandísima utilidad que proviene de las mencionadas reuniones ya por la solemnidad con que se presentan los sublimes conceptos con ventaja de las ciencias y de las artes, ya por el riguroso exámen á que se sujetan, ora acrecentándose siempre mucho mas, cuando logran sazonzarse en la comunión anual de tanto saber. = Con otro aviso que se dará en tiempo oportuno, se indicarán las bases establecidas así para facilitar el recibo de los doctos, como por el orden del congreso. = Se suplica á los directores de enseñanza superior, á los rectores de las universidades, á los presidentes de las academias y á los gefes de los institutos científicos, que pongan en conocimiento de las corporaciones en que presiden la eleccion de los dos asesores, la cual ha recaído en el señor D. Luis Fornaciari, abogado y secretario perpetuo de la real academia de Luca; y en el señor D. Benito Puccinelli profesor de química y botánica en este real Liceo; é igualmente que por secretario general se ha elegido al doctor D. Luis Pacini profesor de anatomia en el mismo Liceo. = Luca 15 de marzo de 1843. = El presidente general. = El marqués Antonio Mazzarosa. = El secretario general. = El profesor Luis Pacini.»

De acuerdo de la junta de Comercio, se hace notorio. Barcelona 10 de mayo de 1843. = Pablo Felix Gassó, secretario contador.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Con fecha 27 de abril próximo pasado me comunica la junta superior de venta de bienes nacionales la siguiente circular: = La junta superior, con arreglo á lo dispuesto por S. A. el Regente del reino en el artículo 7.º del decreto de 12 de marzo último, espedido por el ministerio de hacienda con fe-

cha 14 del mismo, ha acordado que se dé curso á los expedientes de redencion de censos incoados en tiempo hábil que se hallen suspensos por estar afectos á cargas piadosas, Je cuya responsion se hace cargo el gobierno por el citado artículo 7.º de dicho decreto. = Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes en esa provincia de su cargo. = Lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados á quienes pueda convenir. Barcelona 4 de mayo de 1843. = Pascual de Unceta.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. José de Acha, doctor en derecho civil y juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cervera.

Insigniando lo dispuesto en el expediente formado á instancia de Antonio Gual como apoderado de D. José Caba de la villa de Guisona, para que se le entreguen los bienes ó los quince censales que forman la dotacion de la fundacion de misas rezadas hecha por el albacea de D. Mariano Caba de la propia villa, insigniando lo dispuesto por este en quince de febrero de mil seiecientos ochenta y uno, por corresponderle como mas próximo pariente del fundador con arreglo á las órdenes vigentes: Cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los espresados censales ó bienes que estan dotadas las misas indicadas, para que dentro de treinta dias siguientes al de la publicacion de este edicto, en esta ciudad en Guisona en el Boietin de la provincia de Lérida, y en el Diario llamado de Brusi de la de Barcelona, comparezcan por si ó por legitimo procurador á deducirlo en este juzgado, donde se les guardará justicia en lo que la tuvieren; advirtiéndoles que finido dicho término sin haber comparecido se procederá á lo que corresponda sin mas citarles ni llamarles, su ausencia en nada obstante, antes se les acusa la contumacia. Cervera diez de noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos. = Dr. José de Acha. = Por mandado del señor juez. = José Antonio Agulló, escribano.

Alcaldia constitucional de Barcelona.

Por disposicion del M. I. Sr. Alcalde constitucional D. Antonio Benavent; se cita y emplaza á los sucesores y acreedores del difunto D. José Pintó, alpargatero, vecino que fue de esta ciudad, y habitante en la calle de S. Climent, núm. 24 tienda, para que dentro el término de nueve dias, contaderos del de la fijacion del presente, acudan en la escribania de dicha Alcaldia á enterarse del expediente, que en ella se ha instruido, para la toma de inventario de los bienes que al morir dejó el citado Pintó, y pedir en su vista lo que les parezca mas conforme. Barcelona 2 de mayo de 1843. = Jaime Burguerol, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de clasificacion de empleados.

El Excmo. Sr. capitán general de este distrito conformándose con lo que le ha espuesto esta junta, ha tenido á bien aprobar con fecha de ayer la clasificacion hecha por la misma para que puedan ser repuestos en sus respectivos destinos los señores oficiales que se espresan.

D. Ignacio Paler, capitán del regimiento caballeria de España. D. Pedro Borrás, físico del mismo. D. Ramon Rodrigo, teniente del de infanteria de

Bailen. D. Salvador Gutierrez, id. del provincial de Lérida. D. Juan Pericay, id. ilimitado. D. Ramon Torras, alférez retirado. D. José Prino, subteniente id. D. Tomas Cruz Villegas, id. id. D. Ramon Camps, id. ilimitado.

Lo que de acuerdo de la junta se publica para noticia de los interesados. Barcelona 8 de mayo de 1843.—El capitán secretario, Julian Sarmiento.

La biblioteca pública que se formó en esta capital á cargo del Excmo. ayuntamiento y con auencia del gobierno de los libros que se recogieron de los regalados conventos y que se enriqueció despues con varias obras que han regalado sus autores y con otras que ha comprado el espresado cuerpo municipal, se resiente de un mal muy fácil de remediarse si se imitase el noble desprendimiento de D. Francisco Prat y Suñera.

Posteriormente á las ocurrencias de 1835 se vendieron muchísimos libros procedentes de las bibliotecas de los estinguidos regulares; y de ahí es que en la espresada hay muchas obras truncadas que podrian fácilmente completarse si los sugetos que compraron los volúmenes que faltan, tenían la generosidad de entregarlos, como lo ha hecho el referido Sr. Prat y Suñera.

Invita, pues, el Excmo. ayuntamiento, por medio de los periódicos, á los ciudadanos que se encuentren en el mismo caso, á que secunden el desinterés del que acaba de citarse, con lo que prestarán un servicio particular al espresado establecimiento y por consiguiente al público barcelones. Barcelona 11 de mayo de 1843.—Por disposición del Excmo. ayuntamiento constitucional.—Mariano Pons, secretario.

SUBASTAS.

El intendente militar del cuarto distrito.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre del próximo 1844, con arreglo á lo resuelto en la real orden de 13 de mayo de 1830 y otras varias que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el dia 20 de julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta intendencia, á las doce horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de S. A. el Regente del reino; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta intendencia ó ante los comisarios de guerra, ministros de hacienda militar de las respectivas provincias del distrito, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la real orden de 29 de setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues transcurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Valencia 4 de mayo de 1843.—Estanislao Maria del Rivero.—Ramon Maria Martinez, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Se recuerda que el dia 21 del actual es el señalado para las subastas de arriendos de pertenencias del clero secular, que han de celebrarse en Vich y

Villafranca, según por menor se anunció con fecha 29 de abril próximo pasado. Barcelona 5 de mayo de 1843.—Pascual Unceta.

Se recuerda que el domingo 21 del actual es el señalado para la subasta de arriendos de pertenencias del clero secular que han de celebrarse en Berga y Vich según por menor se anunció con fecha 25 de abril y 2 de mayo corriente. Barcelona 10 de mayo de 1843.—Pascual de Unceda.

Comision especial de venta de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Se recuerda al público que el lunes 15 del actual es el día señalado para el remate de las fincas nacionales siguientes:

La primera suerte de las dos en que ha sido dividida la heredad nombrada Torre de Agustinos, que lo fue del convento de calzados de esta ciudad.

La segunda suerte de la anterior heredad.

Una tierra llamada Sinia, que en el término de la villa de Martorell posesia el convento de Carmelitas calzados de Barcelona.

Otra heredad nombrada Torre de San Pau, en el término de la villa de Sabadell, que fue del convento de Servitas de esta ciudad.

Otra heredad llamada Manso Fatjó, en el término del lugar de Rubí, que fue del convento de Carmelitas calzados de Barcelona.

Adviertan que los pormenores y circunstancias de estas fincas aparecen por estenso en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 44, con fecha 3 de abril último y en el Diario de Avisos de 11 del mismo. Barcelona 10 de mayo de 1843.—Nicolás de Gamboa.

Hoy en la plaza de los Encantes, por medio del corredor José Reixach, se venderán en pública subasta una partida de cuadros antiguos pintados al óleo, habiendo algunos de mucho mérito según los conocedores en el arte.

FUNCION DE IGLESIA.

Solemnes cultos que la parroquial iglesia de San Miguel del Puerto, tributa á su titular y patron el arcángel S. Miguel. Hoy día 13 á las siete de la tarde se cantarán solemnes completas por los presbíteros residentes en la misma. Mañana á las diez se cantará misa mayor por la capilla de música de Santa María del Mar, y sermón que predicará el Rdo. D. José Calasanz Casanovas, sacerdote de las escuelas Pías. Por la tarde á las seis se cantará el santo rosario al órgano, dando fin con los gozos del sagrado arcángel.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Ordenanzas para el cuerpo de ingenieros: impresion de lujo y encuadernada en tafilete. Véndese de lance en la oficina de este periódico.

VENTAS.

En el depósito de sanguijuelas de frente Sta. Mónica, se ha recibido una remesa de sanguijuelas pardas y verdes de superior calidad: las que se venden á precios regulares.

PÉRDIDAS.

Se perdió en la calle Ancha, una capita redonda verde, conteniendo una onza de

oro, un alfiler de topacio, dos piedrecitas de lo mismo, otro alfiler verde y dos pendientes en forma de sortija: la persona que lo hubiese encontrado y quiera devolverlo á la calle de Llauder, núm. 5, piso segundo, se le gratificará.

El sábado dia 6 se estravió á las seis y media de la mañana un corderito de la universidad literaria; el que lo hubiese recogido y lo devuelva á la mencionada universidad, le daran las señas y 20 rs. de gratificación.

Desde la muralla del Mar, pasando por la Rambla y varias calles hasta la de Cristina, se estravió una vuelta vulgo *mangueta*, de batista bordada: la persona que la hubiese encontrado y quiera devolverla á la calle de Llauder, núm. 5, se le gratificará.

SIRVIENTE.

Una jóveu castellana desearia encontrar una casa de poca familia para servir: tiene personas que la abonan, y el memorialista de la Rambla, núm. 98, dará razon.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURA DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el 13 del corriente á las tres de la tarde con la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla al lado del Correo, núm. 110, cuarto entresuelo.

El vapor español Balear, saldrá para Cádiz y su carrera mañana sábado 13 del corriente á las siete de la mañana. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa num. 1, piso principal.

El paquete de vapor español Primer Gaditano, su capitán D. Francisco Gonzalez Veiga, saldrá el 14 del actual para Marsella, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 79.

Saldrá para Civitavecchia el lunes próximo 15 del corriente mes la po-lacra napolitana nombrada Gallo, su capitán D. Joaquin Ladanza, el cual admite cargo y pasajeros: para el ajuste se servirán pasar á verificarlo con su consignatario D. Manuel Magro, que vive en la calle de Cristina, núm. 10, piso segundo.

BUQUES Á LA CARGA.

Goleta Wenceslao, patron Agustín Albergonzoles, para Gijón.

Laud Josefina, patron Francisco Compte, para Benicarló.

Id. Tres Amigos, patron Juan Mirabent, para Ayamonte.

Místico Gaditano, patron Juan Oliver, para Málaga y Santander.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 2 dias el laud Cuatro Hermanos, de 19 toneladas, patron Sebastian Caballer, con 200@ de algarrobas, 100 cahices de salvado, 200 quintales de alumbre, 1.00 de manganesa 70 balas de papel, 2 fardos de pieles y 20@ de pescado.

De Ciotat en 36 horas el vapor Balear, de 90 toneladas, capitán D. Pablo Mari, con varios géneros y 43 pasajeros.

De Palma en 18 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitán D. Gabriel Medinas, con 90 balas de algodón, 200 cajas de aceite, 8 quintales de almendra, otros efectos, la correspondencia y 52 pasajeros.

De Valencia en 2 dias el laud S. Antonio, de 25 toneladas, patron Mariano Ballester, con 330 carneros.

De id. el laud Avelino, de 23 toneladas, patron Francisco Larroda, con 300 carneros.

De id. el laud Fenelon, de 39 toneladas, patron Jaime Sorolla, con 345 carneros.

De id. el laud Santo Cristo, de 23 toneladas, patron Joaquin Adam, con 147 sacos de arroz, 9 de anís, 8 de chufas, 210 fanegas de salvado y 1 carro de loza.

De Hève, Cádiz y Tarragona en 55 dias la goleta Rosita, de 91 toneladas, capitán D. José Antonio Diaz, con 62 sacos de garbanzos, 8 de alpiste, 52 cajas de vidrios, maquinaria y otros efectos.

De Sevilla en 7 dias el laud S. Antonio,

de 29 toneladas, patron Tomas Maristany, con 560 fanegas de trigo, 30 sacos de sémola, 15 de harina, 10 bultos de pieles, 6 pipas de aceite, 537 @ de cobre, 60 quintales de corcho y 112 saquetas de lana.

Idem místico Gaditano, de 27 toneladas, patron Pedro Millet, con 400 fanegas de trigo, 400 de habas, 600 arrobas de cobre, 8 pipas de aceite, 101 saquetas de lana y 3 piezas de paño.

De Tarifa, Algeciras y Cartagena en 22 dias el laud Delonio, de 28 toneladas: patron Jaime Estaper, con 65 quintales de carnaça.

Bergantin español Hércules, capitán Don Gregorio Carratalá, para Alicante en lastre Jabeque S. José, patron Salvador Torres, para Villanueva en lastre.

Id. S. Antonio, capitán D. Pedro Pascual, para Alcedia en lastre.

Laud la Buena Ventura, patron Juan Bautista Roso, para Vinaroz y Aguilas con géneros del país y la tre.

Id. Numa, patron Simon Maiques, para Valencia con agnardiente, géneros del país y lastre.

Id. Payo, patron Bartolomé Escofet, para

De Cádiz y su carrera en 7 dias el vapor Primer Gaditano, de 277 toneladas, capitán D. Francisco Gonzalez Veiga, con varios efectos y 66 pasajeros.

De Alicante en 4 dias la goleta Caimen de 42 toneladas, capitán D. José Carratalá, con 1500 @ de azulre, 20 balas de pimienta, 25 cajones de papel, 32 quintales de oca, 58 sacos de cacao, 25 quintales de sosa, 12 seras de aludas, 146 fardos de espartería y 30 cajones de tabacos.

Ademas 15 buques de la costa de este Principado con 1200 cuarteras de trigo, 8 pipas de aceite y otros efectos.

Despachadas.

Benealó en lastre.

Id. Cármen, patron Miguel Costa, para Málaga con géneros del país y lastre.

Id. Proletario, patron Matias Alberti, para Palma con drogas, géneros del país, duelas y otros efectos

Bergantin ingles Hurctcliff, capitán Benjamin Pearson, para Matis en lastre.

Goleta id. Levret, capitán William Robinson para Liorna en lastre.

Ademas 11 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 9.

Gobierno superior político.

El Excmo. señor ministro de la gobernacion de la Peniasala me ha comunicado con fecha 29 de abril último el real decreto siguiente.

«El Regente del reino ha tenido á bien comunicarme con fecha de ayer el decreto siguiente.—Como Regente del reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, vengo en conferir la propiedad del gobierno político de Gerona á D. Pedro Nicanor Gonzalez que lo desempeña en coision.—De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.»

(Post.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 3 de mayo. Consolidados, 96½. Deuda activa española, 22 3/8.

Bolsa de Paris del 5 de mayo. Cinco por 100, 120 f. 30 c.: 4 por 100, 102 f. 90 c.: 3 por 100, 82 f. 10 c. Deuda activa española, 30¼. Idem pasiva, 5.

E. R. — P. SOLEN.